



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 625-2024-SGFCA-GSEGC-MSS

Santiago de Surco, 09 de Setiembre de 2024

EL SUBGERENTE DE FISCALIZACION Y COACTIVA ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO

Los actuados que forman parte del procedimiento administrativo sancionador iniciado con Papeleta de Infracción N° 0002332-2023 PI, el Informe Final de Instrucción N° 2923-2023-SGFCA-GSEGC-MSS, la Resolución de Sanción Administrativa N° 453-2024-SGFCA-GSEGC-MSS contra **DELKO INDUSTRIAL S.R.L.** identificado con RUC N° 20128067877, debidamente representada por don Jorge Alejandro Soto Cebrián, identificado con DNI N° 08808091;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ordenanza N° 600-MSS, el procedimiento administrativo sancionador se inicia con la notificación de la Papeleta de Infracción y su correspondiente Acta de Fiscalización, al supuesto infractor;

Que, el numeral 212.1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), que dispone la rectificación, de oficio o a instancia de los administrados de los errores material o aritmético advertidos en los actos administrativos, siempre que no se altere lo esencial de su contenido ni el sentido de su decisión; así como lo dispuesto en el numeral 212.2) del artículo 212° del TUO de la LPAG, que establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación y publicación que corresponda al acto original.

Que, de la revisión del Informe Final de Instrucción N° 2923-2023-SGFCA-GSEGC-MSS, en el primer párrafo del Punto I: **DATOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR**, se verifica error material al consignarse mal el apellido del representante legal:

SUPUESTO INFRACTOR : DELKO INDUSTRIAL S.R.L.

REPRESENTANTE LEGAL : JORGE ALEJANDRO SOTO CERIAN

Siendo lo correcto:

SUPUESTO INFRACTOR : DELKO INDUSTRIAL S.R.L.

REPRESENTANTE LEGAL : JORGE ALEJANDRO SOTO CEBRIAN



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : aWpLbw

Jirón Bolognesi N° 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe



Municipalidad de Santiago de Surco

Que, de la revisión de la Resolución de Sanción Administrativa N° 453-2024-SGFCA-GSEGC-MSS, se verifica error material en el punto **V** sobre **la procedencia de sanción administrativa**; al consignarse lo siguiente:

“Que, luego de la evaluación de los actuados que forman parte del presente procedimiento administrativo sancionador, y analizado los descargos formulados, se considera que:”

Siendo lo correcto:

“Que, luego de la evaluación de los actuados que forman parte del presente procedimiento administrativo sancionador, se considera que:”

En ese sentido, **RECTIFIQUESE** lo señalado; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sin alterar lo sustancial de su contenido.

Por estas consideraciones, y en mérito a lo dispuesto en el artículo 212° del TUO de la LPAG, en concordancia con las demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **RECTIFICAR** el error material incurrido en el Informe Final de Instrucción N° 2923-2023-IFI-SGFCA-GSEGC-MSS, de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando redactado de la siguiente manera:

SUPUESTO INFRACITOR : DELKO INDUSTRIAL S.R.L.

REPRESENTANTE LEGAL : JORGE ALEJANDRO SOTO CEBRIAN

ARTÍCULO SEGUNDO: **RECTIFICAR** el error material incurrido en la Resolución de Sanción Administrativa N° 453-2024-SGFCA-GSEGC-MSS, de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando redactado de la siguiente manera:

“Que, luego de la evaluación de los actuados que forman parte del presente procedimiento administrativo sancionador, se considera que:”

ARTÍCULO TERCERO: Dejar subsistentes los demás extremos de la **PAPELETA DE INFRACCIÓN N° 0002332-2023 PI**.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : aWpLbw

Jirón Bolognesi N° 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe



Municipalidad de Santiago de Surco

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al administrado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Señores : DELKO INDUSTRIAL S.R.L.
Representante Legal : Jorge Alejandro Soto Cebrián
Domicilio : Calle 03 Las Alamedas de Surco Mz. B, Lts. 7 y 10, Urb. Las Casuarinas – Santiago de Surco

RARC/rkss



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : aWpLbw

Jirón Bolognesi N° 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe